

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE NACIMIENTO DE PADRES EXTRANJEROS

- Certificado de nacido vivo.
 - Acta de nacimiento de ambos padres, apostillada o certificada en cadena y traducida al español de ser necesario (en caso de que sea de otro idioma diferente al español), (vigencia de 5 años).
 - Acta de matrimonio de los padres, apostillada o certificada en cadena y traducida al español de ser necesario (en caso de que sea de otro idioma diferente al español y de ser casados en el extranjero) de no serlo es obligatorio que los padres firmen el día del registro.
- (NOTA: LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS SERÁN EN LOS 2 IDIOMAS) LA TRADUCCIÓN DE LAS ACTAS DEBERÁN SER REALIZADA POR UN PERITO TRADUCTOR MEXICANO AUTORIZADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CASO DE NO EXISTIR TRADUCTOR EN MÉXICO DEL IDIOMA DESEADO, SE ACEPTARÁ TRADUCTOR DEL PAÍS DE ORIGEN.**
- Pasaporte vigente de los padres (en caso de no tenerla, traer: el pase local de los padres).
 - Credencial de elector o pasaporte mexicano de dos testigos que sepan leer y escribir.
 - EN CASO DE SER MENORES DE EDAD ALGUNO DE LOS PADRES, TENDRÁ QUE FIRMAR COMO TESTIGOS, SUS PADRES O SEA LOS ABUELOS DEL NIÑO A REGISTRAR Y PRESENTAR SUS ACTAS DE NACIMIENTO APOSTILLADA Y TRADUCIDA AL ESPAÑOL DE SER NECESARIO O PASAPORTE VIGENTE.
- NOTA: AL PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN, SE PROGRAMA EL DÍA Y LA HORA, VERIFIQUE EL NOMBRE DEL MENOR Y LOS DATOS EN LA SOLICITUD, YA QUE UNA VEZ ELABORADO, NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES.**



3. Derecho a la identidad

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Quintana Roo

**TODOS LOS REGISTROS SON GRATUITOS,
HASTA LOS 5 MESES 28 DÍAS**

**TODA LA DOCUMENTACIÓN
EN ORIGINAL Y 2 COPIAS.**

**Recepción de documentos: lunes a
viernes de 8:30-12:00 hrs, la
documentación tiene que ser
presentada por el padre o la madre
del menor.**
**Toma de firmas: lunes a viernes de
13:00-14:00 hrs.**